

Chihuahua, Chih., a 11 de julio de 2022.

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE
INEXISTENCIA No. 009/2022
RECURSO DE REVISIÓN ICHITAIP/RR-394/2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA 02

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACION DE INEXISTENCIA QUE PROPONE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO ICHITAIP/RR-394/2022, PROMOVIDO POR BRENDA RÍOS.

ANTECEDENTES

I. En fecha 10 de marzo de 2022, la ciudadana Brenda Ríos, interpuso la solicitud de acceso a la información con número de folio **080142322000078** mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la PNT en la Unidad de Transparencia de Chihuahua en la que pide lo siguiente :

"...

Descripcion de la solicitud

Solicito la información el por que de la C. Gloria Jannette Muniz Villalba esta como jefa del departamento de Enlace Educativo si he sabido que las personas sindicalizadas no pueden estar como jefas de algún departamento también el porque recibe compensación si sabemos que ninguna persona sindicalizada sea burócrata o de magisterio puede percibir alguna compensación.

solicito se anexe el nombramiento como jefa del departamento ya que ella firma oficios, oferta educativa, presentación de rueda de prensa y convocarías como jefa del departamento enlace educativo por lo cual es importante que se envíen los oficios enviados desde el 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. De igual forma las ofertas educativas de los mismos años.

Otros datos para facilitar su localización

Dr. Juan Miguel Orta Velez y Dr. Miguel Angel Valdez Garcia

... "(sic).

II. El día 10 de marzo de 2022, el Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio UTS/052/2022, remitió a la Subsecretaría de Planeación y Administración, la solicitud de acceso a la información pública, a efecto de que fuera atendida por esa Subsecretaría .

III. La Subsecretaría de Planeación y Administración, emitió el oficio número DA/RH/351/2022, mediante el cual dio respuesta a la Unidad de Transparencia en los siguientes términos:

"De lo anterior me permito informarle que, derivado de la necesidad y en el auxilio de labores dentro del Departamento, se designó a la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba como Titular de la Unidad Administrativa de Enlace Educativo, en carácter de encargada".

IV. Ante ello, el solicitante interpuso ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública un recurso de revisión, el cual se radicó bajo el número ICHITAIP/RR-394/2022, el cual fue resuelto el día 25 de mayo de 2022.

V. En dicha resolución, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ordenó a este Sujeto Obligado lo siguiente:

"No es suficiente para tener como acreditado tal afirmación si no que es necesario que declare formalmente la inexistencia de Información, con forme al trámite que para tal efecto prevé en los artículos 36 Fracción XVIII, 54, 61 Y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Lo anterior tomando en cuenta de que existen en autos indicios de lo que se desprende que dicho nombramiento debe de existir en los archivos del Sujeto Obligado.

De dicho Oficios se desprende claramente que la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba ha realizado actos administrativos en su carácter de Jefa de Departamento de Enlace Educativo lo que constituye un fuerte indicio de que debe existir nombramiento, o documento equivalente, por el cual se le otorgo dicho cargo"



VI. El día 30 de mayo de 2022, el Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio UT/025/2022, remitió a la Subsecretaría de Planeación y Administración, la resolución emitida por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y le requirió entregar la información que ahí se señala.

VII. La Dirección de Administración, emitió el oficio número DA-499/2022, mediante el cual realiza la siguiente petición:

"En atención a su oficio número UT/025/2022, en relación al Recurso de Revisión ICHITAIP-RR-394/2022, donde se solicita la modificación de respuesta conforme a lo siguiente:

"No es suficiente para tener como acreditado tal afirmación si no que es necesario que declare formalmente la inexistencia de Información, con

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE**

forme al trámite que para tal efecto prevé en los artículos 36 Fracción XVIII, 54, 61 Y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior tomando en cuenta de que existen en autos indicios de lo que se desprende que dicho nombramiento debe de existir en los archivos del Sujeto Obligado.

De dicho Oficios se desprende claramente que la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba ha realizado actos administrativos en su carácter de Jefa de Departamento de Enlace Educativo lo que constituye un fuerte indicio de que debe existir nombramiento, o documento equivalente, por el cual se le otorgo dicho cargo”.

Me permito informar, que, lo que **respecta a los actos administrativos que realizaba la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba, derivan del acta de entrega-recepción de fecha de 14 de febrero de 2017**, cuyo contenido puntualiza lo siguiente:

*“(la) **LIC. GLORIA JANNETTE MUÑIZ VILLALBA, quien asume el cargo de TITULAR** de el (la) DEPARTAMENTO DE ENLACE EDUCATIVO Y COORDINACIÓN CON U. TECNO., a partir de 31 de Enero del 2017 procediéndose a la Entrega Recepción de los asuntos asignados a la misma”.*

Es relevante mencionar, que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Administración, se informa la inexistencia de algún nombramiento expedido a favor de la servidora pública en cuestión, tal y como se señaló en los oficios número DA/RH/438/2022 y DA/RH/530/2022, enviados con anterioridad a la Unidad a su cargo. Posteriormente, se emitió oficio número SPA 102/2022, dirigido a la Coordinación Jurídica de esta Secretaría, a efecto de solicitar información respecto a la existencia en sus archivos de algún nombramiento para la referida servidora pública, teniendo como respuesta a través del oficio número CJ-II-554/2022, la inexistencia de algún documento relativo.

En seguimiento a lo anterior, se solicita a la Unidad a su cargo, de conformidad con el artículo 36 de la Fracción VIII, así como el artículo 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se someta al Comité de Transparencia el Acuerdo de Inexistencia del nombramiento como Jefa de Departamento de la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba.

No omito hacer de su conocimiento que, en fecha de 20 de mayo del año en curso, se emitió el oficio número DA/RH/656/2022, a través del cual, se le notifica a esa servidora pública, que, a partir de esa fecha, deberá firmar en carácter de Encargada en todos los documentos que se tenga a bien expedir.

Se anexa copia simple del acta de entrega-recepción de fecha de 14 de febrero de 2017, oficios número SPA 102/2022, CJ-II-554/2022, DA/RH/656/2022.”

En vista de lo anterior, se exponen los siguientes :

CONSIDERANDOS

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE**

I. Que este Comité de Transparencia es competente para resolver la solicitud interpuesta por la Dirección de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 fracciones V y XXXI, 32 fracción IV, 35, 36 fracciones III y VI, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Que ante lo expuesto en la determinación de inexistencia realizada por la Subsecretaría de Planeación y Administración, es de concluir que no es posible localizar la información en los archivos de dicha dependencia el Nombramiento de la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba, por lo tanto se ordena realizar una nueva búsqueda de la información, a fin de localizarla; esto en cumplimiento a lo señalado por la fracción I del artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Que no es posible generar la información consistente en Nombramiento expedido a favor de la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba, toda vez que con fecha 31 de enero de 2017, asumió el cargo de Titular del Departamento de Enlace Educativo, por lo cual, le fueron asignados los asuntos concernientes al Departamento mencionado, sin embargo, a la fecha, no le ha sido expedido nombramiento alguno que la formalice como Jefa del Departamento, si no que solo se le encomendó el encargo de la titularidad del mismo con el fin de que se atendieran los asuntos del Departamento hasta en tanto se definiera legal y formalmente quien sería la persona que asumiría la jefatura.

IV.- Que la mencionada información no existe en los archivos de la Dirección de Administración, conforme a lo señalado en el Considerando II, toda vez que dicha Dirección, utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, realizando la búsqueda para localizar el Nombramiento de la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba, en archivos electrónicos, equipo de cómputo del personal que pudiera tener algún registro, archivo, documento electrónico o físico que contenga los datos necesarios para dar respuesta, se preguntó a cada uno de ellos si tienen conocimiento de algún otro lugar físico o electrónico que pudiera contener o en el cual se pudiera localizar información relativa a los datos requeridos.

V.- Que el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración, es quien se encarga de resguardar los expedientes del personal adscrito a la Secretaría de Educación y Deporte, cuya localización no fue posible; actualmente la Jefa del Departamento es la C. Armida López Duran, haciendo de su conocimiento que en enero del 2017, fecha en la que a la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba se le encomienda la Titularidad del Departamento de Enlace Educativo, se encontraba con funciones de Jefe del Departamento el C. Ramón Gabriel Anchondo Rodríguez, y considerando que el mismo hizo entrega a el C. Ricardo Miguel Martínez Moreno en fecha 01 de marzo del 2017 quien ocupó el cargo hasta 09 de febrero de 2018, así como el C. Roberto Rene Robles Corral en fecha 01 de septiembre de 2018 al 21 de enero de 2019 y el C. Martín Balderrama Gonzalez durante los años 2020-2021, todos ellos conociendo sus funciones de hecho mas no de derecho al no contar con un Reglamento Interior que permita definir las funciones específicas de cada funcionario de esta Secretaria de Educación y Deporte.

VI.- Que al no contar con un Reglamento Interior, no se determinan las funciones de los servidores públicos del Sujeto Obligado, como se establece en el acuerdo de inexistencia publicado en la siguiente liga:

<http://educacion.chihuahua.gob.mx/transparencia/content/acuerdo-de-inexistencia-de-reglamento-interior>

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE**

VII.- Que con Oficio número DP/DAE7121/2021, de fecha 12 de enero de 2022, signado por C.P. María Elena Ordoñez Ruiz, Jefe del Departamento de Personal Secretaría de Hacienda, en el que se indica que el Departamento de Enlace Educativo se encuentra sin Titular y como ya quedó establecido en el VII de los Antecedentes el documento que asignó a la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba como encargada del Departamento de Enlace Educativo fue el acta de entrega-recepción de fecha de 14 de febrero de 2017, misma que ya obra en el expediente.

VIII.- Que con ofico DA/614/2022, de fecha 08 de julio de 2022, signado por Lic. Ana Lilia Baca Prado, en el que hace del conocimiento que la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba, se encuentra como encargada del Departamento de Enlace Educativo, toda vez que debido a que la misma es personal sindicalizado, dicha situación genera la imposibilidad de nombrarla formalmente Titular.

En vista de lo anterior, este Comité resuelve:

PRIMERO.- Se confirma la determinación de inexistencia de la información requerida en el expediente **ICHITAIP/RR-394/2022** del índice del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en Nombramiento expedido a favor de la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte de los Antecedentes y Considerativos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se ordena notificar la presente resolución al Órgano Interno de Control, de la Secretaría de Educación y Deporte.

TERCERO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI y 61 fracción III de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, a fin de que la notifique al solicitante.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, en sesión de fecha 11 de julio de 2022.

FIRMAS


M.D. JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE


DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
SECRETARIO


LIC. CLAUDIA RAQUEL MATA
VOCAL

330

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

OFICIO No. DP/DAE/121/2021

Chihuahua, Chih., a 12 de enero de 2022

**LIC. MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA BAEZA BAEZA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE**


Con motivo del inicio del ejercicio fiscal 2022, y de acuerdo a su organigrama autorizado por la Secretaría de la Función Pública, se detectaron inconsistencias en su plantilla de servicios personales, es necesario se indique a este Departamento la adecuación correspondiente para cada una.

De igual manera le informo que su catálogo de estructuras vigente lo puede solicitar al correo de la Lic. Priscila Quintana Rodríguez (pquintana@chihuahua.gob.mx)

| Clave Departamento | Descripción | Observación |
|--------------------|---|---------------------------|
| 10703001 | OFICINA DEL C. COORDINADOR DE INFORMATICA | SIN TITULAR |
| 10705003 | DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICO SOCIAL | SIN TITULAR |
| 10714002 | DEPARTAMENTO DE REGISTRO ESTATAL | SIN TITULAR |
| 10751004 | DEPARTAMENTO DE EDUCACION SECUNDARIA | 1 PUESTO DE SUBSECRETARIO |
| 10752002 | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION | SIN TITULAR |
| 10752003 | DEPARTAMENTO DE FORMACION Y ACTUALIZACION DOCENTE | SIN TITULAR |
| 10760005 | DEPARTAMENTO DE ENLACE EDUCATIVO | SIN TITULAR |

Agradezco de antemano su atención al presente y sin más quedo de usted.

Atentamente


**C.P. MARIA ELENA ORDOÑEZ RUIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECRETARIA DE HACIENDA**

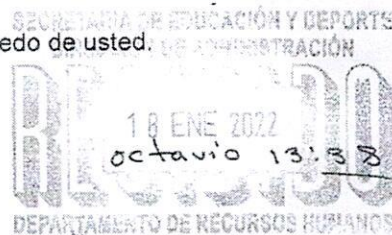
ROR/VSMG


c.c. Lic. Norma Leticia Enderi González - Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda
c.c. Lic. Mónica Patricia Oros Ramos- Directora de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Gestión de la Secretaría de Función Pública



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

Edificio Héroes de la Reforma, Av. Venustiano Carranza No.
601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 13558
www.chihuahua.gob.mx




**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**



Dirección de Administración
Oficio No. DA/614/2022

Chihuahua, Chih., a 08 de julio de 2022

LIC. LIÉVANO VILLAR SÁENZ
TITULAR DEL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
P R E S E N T E.-

En atención al oficio **SFP-OIC-SEYD-433/2022** relativo al expediente **DE-OIC-SEYD-213/2022**, me permito brindar información solicitada consistente en: *"motivo por el cual no se otorgó a la C. Gloria Jannette Muñiz Villalba nombramiento como Enlace Educativo y Coordinación con Universidades Tecnológicas durante los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022"*.

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que la C. Gloria Janette Muñiz Villalba se encuentra como encargada del Departamento de Enlace Educativo, toda vez que debido a que la misma es personal sindicalizado, dicha situación genera la imposibilidad de nombrarla formalmente como Titular, sin embargo, en su momento, se tomó la decisión de que fuera dicha funcionaria quien asumiera en ese momento el cargo en calidad de "encargada", toda vez que ella contaba con experiencia en el departamento y con el fin de que se siguieran llevando de manera normal las funciones del mismo, es que se tomó la decisión de que fuera ella quien se hiciera cargo hasta en tanto se eligiera a la persona que pudiera ser nombrada formalmente como Jefe de Departamento, lo cual a la fecha no ha sucedido.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LILIA BACA PRADO
DIRECTORA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 4° Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 11665 y 12467
www.chihuahua.gob.mx